



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00027 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 25 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0003 - 2024 - CM - MDQ/LC de fecha 25 de enero del 2024; así también se tiene el Informe N° 034 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe Legal N° 05 - 2024 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad sobre la Modificación del Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones: por una Reducción en la estimación de ingresos establecidos en la Resolución Directoral N° 0031 - 2023 - EF/50.01, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, al amparo del artículo 41° del cuerpo normativo citado precedentemente, que a la letra dice "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, es de precisar que las modificaciones presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobado, de una institución durante su fase de ejecución, ello con el fin de poder facilitar a la entidad de una herramienta que le facilite el logro de sus metas, en el presente caso y habiendo un presupuesto institucional ya aprobado y como señala el Ministerio de Economía y finanzas estaríamos ante una modificación de nivel pragmático, que implica: "(...) las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional, para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificaciones presupuestarias precisa lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 45.1) Modificaciones en el Nivel Institucional, 45.2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático", así también el Artículo 46. sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, precisa: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos."; 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, así mismo, el artículo 47° del mismo cuerpo normativo invocado, precisa que: "47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos". Así también el artículo 47°



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

en su numeral 2, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)";

Que, en el marco de la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se tiene de la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, lo siguiente: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado.

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, solo para efecto de la publicación de la resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público a la que se refiere el tercer párrafo de esta disposición";

Que, la Resolución Directoral N° 0031 – 2023 – EF/50.01, con el cual "DISPONEN PUBLICAR MONTOS ESTIMADOS DE LOS RECURSOS DETERMINADOS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, PARA LOS PLIEGOS RESPECTIVOS, CUYOS MONTOS SE DETALLAN EN EL ANEXO "ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERAN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024", en cuyo artículo segundo establece lo siguiente: "Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral (...)";

Que, se cuenta con el Informe N° 034 – 2024 – HDC/OPP – MDQ, de fecha 16 de enero del 2024, con el cual el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por una Reducción en la estimación de ingresos Establecidos en la Resolución Directoral N° 0031 – 2023 – EF/50.01. Así también solicita aprobara la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad (...) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, por un incremento en la estimación de ingresos establecidos en la Resolución Directoral citada, precisando para tal efecto del siguiente modo:

- "(...) en el marco de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se registra diferencias en la estimación de ingresos para el año Fiscal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Específica Detallada	Descripcion	Monto Aprobados en el PIA (Ley N° 31953)	Monto Estimados según Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01	Diferencia
Recursos Determinados	18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1.4.1.4.1.3.	Canon Minero	S/ 3,194,577.00	S/ 1,820,514.00	-S/ 1,374,063.00
		1.4.1.4.1.4.	Canon Gasífero	S/ 108,758,528.00	S/ 100,672,072.00	-S/ 8,086,456.00
		1.4.1.4.1.5.	Canon Hidroenergético	S/ 265,470.00	S/ 500,306.00	S/ 234,836.00
		1.4.1.4.1.7.	Canon Forestal	S/ 760.00	S/ 760.00	S/ -
		1.4.1.4.2.1.	Regalías Mineras	S/ 352,604.00	S/ 352,604.00	S/ -

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 05 – 2024 – OAJ – JRRR/MDQ, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, la petición efectuada por el Director de Planeamiento y Presupuesto sobre la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: canon y Sobre canon,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por una Reducción en la estimación de ingresos Establecidos en la Resolución Directoral N° 0031 - 2023 - EF/50.01. Así también solicita aprobara la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad (...) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, por un incremento en la estimación de ingresos establecidos en la Resolución Directoral citada, por encontrarse conforme a las consideraciones expuestas (...);

Que, estando a la vista el Acuerdo de Concejo N° 0003 - 2024 - CM - MDQ/LC de fecha 25 de enero del 2024, con el cual se aprueba la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por una Reducción en la estimación de ingresos Establecidos en la Resolución Directoral N° 0031 - 2023 - EF/50.01. Así también solicita aprobara la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad (...) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 118 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma de S/. 132, 694, 214.00;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 000348 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno por la suma de S/. 132, 694, 214.00;

Que, se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 00011 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 09 de enero del 2024 con el cual se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2024 de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma total de S/. 98, 654, 486.00 (Noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por una Reducción en la estimación de ingresos Establecidos en la Resolución Directoral N° 0031 - 2023 - EF/50.01, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutive, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Especifica Detallada	Descripcion	Monto Aprobados en el PIA (Ley N° 31953)	Monto Estimados según Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01	REDUCCION DE INGRESOS
Recursos Determinados	18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1.4.1.4.1.3.	Canon Minero	S/ 3,194,577.00	S/ 1,820,514.00	-S/ 1,374,063.00
		1.4.1.4.1.4.	Canon Gasifero	S/ 108,758,528.00	S/ 100,672,072.00	-S/ 8,086,456.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las modificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 0003 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 25 de enero del 2024, y en el presente acto resolutive.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas Competentes la implementación y cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que estará a cargo de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y comunicación la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- D.F. y P
- OGA
- Dep. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO
Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356